

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Diciembre)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Imo. Sr.: Vista la petición formulada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Reus, de la provincia de Tarragona, solicitando la creación en dicha ciudad de una Estación enológica por ser centro de una extensa comarca vinícola; y

Visto el informe emitido por el Ingeniero director de la Estación enológica de Villafranca del Panadés, designado al efecto para informar respecto á la petición de referencia, en el que consta el ofrecimiento del Alcalde solicitante de llevar á cabo con recursos del Ayuntamiento la construcción de edificios y cuantos gastos fueran precisos una vez que se hiciera la concesión del Centro experimental de que se trata;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los Reales decretos de 10 de Octubre de 1903 y 15 de Enero de 1904, por los que se rige el Servicio Agronómico;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se cree una Estación enológica en la ciudad de Reus, bajo la base del Campo de experiencias allí existente, al cual se añadirán los terrenos colindantes que fueron ofrecidos cuando se realizó el reconocimiento, construyendo el Ayuntamiento los edificios de nueva planta que sean necesarios; debiendo contribuir el Estado con los créditos que obren en el presupuesto á los gastos de instalación y sostenimiento, tanto de personal como de material del establecimiento creado, nombrándose desde luego el Ingeniero agrónomo del Servicio que ejecute el proyecto de Estación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1905.—Gasset.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 40

NEGOCIADO 3.º

#### REEMPLAZOS

##### CIRCULAR

No obstante haberse pasado por la Zona de Reclutamiento y Reserva de Tarragona núm. 32 á los Alcaldes de esta provincia la relación de los individuos que debían pasar la revista anual en los meses de Octubre y Noviembre del año anterior en unión de los oficios en los cuales se daban instrucciones para el mejor resultado de dicha revista y se interesaba la devolución de aquellas relaciones en la primera quincena del mes de Diciembre anterior, han dejado de hacerlo los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación.

En su virtud, espero que dichas Autoridades remitirán con toda urgencia á la Zona de Reclutamiento las referidas relaciones de revista al objeto de que pueda darse el debido cumplimiento á las órdenes dadas por la Autoridad militar de esta región.

Tarragona 8 de Enero de 1906.—El Gobernador, Benito Francia.

##### Relación que se cita

Albiol.	Musara.
Alcanar.	Nulles.
Alcover.	Pobla Montornés.
Aleixar.	Puigtiñós.
Alforja.	Renau.
Ascó.	Riba.
Aiguamurcia.	Riudecols.
Bellvey.	Roda de Bará.
Bisbal del Panadés	San Jaime.
Bonastre.	Santa Perpetua.
Cambrils.	Sarreal.
Capafons.	Solivella.
Creixell.	Torredembarra.
Figuera.	Vespella.
Forés.	Vilabella.
Garidells.	Vilallonga.
Guiamets.	Villarrodona.
Lloá.	Vilaseca.
Mas de Barberáns.	Vilavert.
Margalef.	Vilella alta.
Maspujols.	Fatarella.
Montmell.	

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 41

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

##### Tribunal de oposiciones á plazas de Médicos titulares

Relación nominal de los señores opositores que deben presentarse ante este Tribunal el día 10 del actual para dar comienzo á los ejercicios.

NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA		OBSERVACIONES
	Pueblo	Provincia	
Salvador Mani Vidal.	Miravet.	Tarragona.	Tienen completa su documentación.
Pedro Barrufet Puig.	Mont.º Camp.	Idem.	
Pedro Monserrat Dasca.	Perafort.	Idem.	
Alejandro Frías Roig.	Ametlla.	Idem.	
Emilio Sanz Pertegás.	Tortosa.	Idem.	
Enrique Juan Camps.	Ulldecona.	Idem.	
Francisco Figuerola Tarrats.	Vandellós.	Idem.	
Luis Menéndez Arango Detrell	Godall.	Idem.	
Angel Rabadá Mayné.	Tarragona.	Idem.	
José Meseguer y Lacruz.	Vilabella.	Tarragona.	
Lorenzo March Pau.	R. Queralt.	Idem.	
José Matheu Vilás.	Tortosa.	Idem.	

Señores opositores á quienes faltan documentos en sus expedientes y que de no completar éstos antes del día 9 del actual serán excluidos de los ejercicios:

José Meseguer y Lacruz.	Vilabella.	Tarragona.
Lorenzo March Pau.	R. Queralt.	Idem.
José Matheu Vilás.	Tortosa.	Idem.

Barcelona 3 de Enero de 1906.—El Presidente del Tribunal, Carlos Calleja.

Núm. 42

#### Contribución urbana.—2.º y 3.º trimestres de 1905.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Lorenzo Mauri Cortina y D.ª María Teresa Margalef Porqueres (consortes), sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Falset 4 de Enero de 1906.—Gerónimo Cerdán.

Núm. 43

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El día 17 de Enero, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Sr. Concejal en quien delegue, el acto de la subasta de la construcción de una casa de máquinas para la elevación de aguas en el pozo situado junto á la «Riera dels Este-

llers» y sus accesorios, bajo el precio de 4.450'83 pesetas, y con sujeción á los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación, que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores presentarán sus instancias, extendidas en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, con sujeción al modelo que más abajo se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100, equivalente á 222'55 pesetas, efectuado en la Depositaria municipal, el cual deberá elevarse al 10 por 100 cuando el Excmo. Ayuntamiento haga la adjudicación definitiva como garantía del contrato.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Reus 5 de Enero de 1906.—El Alcalde Presidente, José Casaguarda.—Por A. de S. E., el Secretario accidental, José M.<sup>a</sup> de Lasarte.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en los Diarios de la localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia para la adjudicación de las obras de construcción de una casa de máquinas, junto al camino de Almofter y sus accesorios, se comprometo á efectuarlas con la rebaja del (tanto) por ciento, (expresado en letras), y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de las que estoy enterado y conforme.

Reus (fecha y firma del proponente.)

Núm. 44

El día 17 de Febrero, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Sr. Concejil en quien delegue, el acto de la subasta del suministro y colocación de la tubería de hierro con sus accesorios, desde la casa de máquinas, junto al camino de Almofter, hasta empalmar con las tuberías de la calle de Pi y Margall y otras, bajo el precio de 6.023'35 pesetas, y con sujeción á los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación, que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores presentarán sus instancias, extendidas en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, con sujeción al modelo que más abajo se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100, equivalente á 301'47 pesetas, efectuado en la Depositaria municipal, el cual deberá elevarse al 10 por 100 cuando el Excmo. Ayuntamiento haga la adjudicación definitiva como garantía del contrato.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Reus 5 de Enero de 1906.—El Alcalde Presidente, José Casaguarda.—Por A. de S. E., el Secretario accidental, José M.<sup>a</sup> de Lasarte.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en los Diarios de la localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia para la adjudicación de las obras de suministro de tubería de hierro y sus accesorios para la Rambla de Miró y calles anexas, se comprometo á efectuarlas con la rebaja del (tanto) por ciento, (expresado en letras), y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de las que estoy enterado y conforme.

Reus (fecha y firma del proponente.)

Núm. 45

Don Pablo Batalla Figueras, Alcalde constitucional de la villa de Brañim, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 5.785'65 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 3.279'45 pesetas; el de sal 566 pesetas, y el de carnes 910'74 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Brañim 5 de Enero de 1906.—Pablo Batalla.

Núm. 46

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se recibirán las reclamaciones de inclusión y exclusión que se presenten.

Irlas 3 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 47

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría por el tiempo de quince días, dentro de los cuales podrán los interesados examinarlo y producir reclamaciones.

Benisanet 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 48

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio correspondiente al actual año de 1906, estará expuesto al público por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Tamarit 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Boronat.

Núm. 49

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodi

Terminado el padrón de cédulas personales para el presente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Vimbodi 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Caixal.

Núm. 50

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Se halla vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de 100 pesetas.

Los que aspiren á desempeñar dicho cargo podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Pratdip 4 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 51

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Hallándose vacante el cargo de Depositario de este Municipio por haber cesado el que lo ejercía con carácter concejil, se anuncia la misma á fin de que puedan presentarse las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Pira 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Ramón Bonastre.

Núm. 52

Asimismo se halla vacante, por dimisión del que lo desempeñaba, el cargo de Alguacil de esta Corporación, dotado con el haber anual de 100 pesetas, pudiendo presentarse las solicitudes dentro el plazo de ocho días, las cuales deberán acompañarse con los documentos prevenidos por las vigentes disposiciones.

Pira 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Ramón Bonastre.

Núm. 53

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año, estará expuesto al público por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Pira 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Ramón Bonastre.

Núm. 54

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para el examen de los contribuyentes y reclamaciones que se estimen convenientes.

Rojals 30 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Andreu.

Núm. 55

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1906, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'60 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 220 ptas.  
Idem de 0'20 pesetas por cada liebre ó conejo, 120 pesetas.  
Idem de 1'60 pesetas por cada 100 huevos, 160 pesetas.  
Idem de 1'00 peseta por cada 100 kilos de patatas, 500 pesetas.  
Idem de 0'40 pesetas por cada 100 kilos de leña, 324 pesetas.  
Idem de 1'00 peseta por cada 100 kilos de paja, 904 pesetas.  
Total 2.228 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Rojals 29 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Andreu.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 56

Don José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y ocupación de los efectos que se expresarán, los cuales fueron robados en el mes de Diciembre último de la casa número treinta y ocho de la calle de San Roque de la villa de Calig, de la propiedad del vecino de la misma Tutelar Roda Sanz, y caso de ser habidos los pongan á la disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren sino acreditan su legítima procedencia. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con motivo del hecho referido se instruye en este Juzgado.

Dado en Vinaroz á tres de Enero de mil novecientos seis.—José Rovira.—Por mandato de S. S., Luis del Castillo, Habilitado.

#### Nota de los efectos sustraídos

Once sábanas de lienzo nuevas.  
Dos id. de hilo.  
Trece camisas de mujer, marcadas cinco de ellas con las iniciales J. R.  
Seis enaguas de lienzo.  
Un cubrecamas adamascado.  
Tres pares atmohadas blancas de hilo, marcadas con las mismas iniciales referidas.  
Una capa de paño.  
Un pantalón de lana negro.  
Un sombrero negro.  
Vinaroz, fecha ut supra.—Castillo.

## Sindicato de Riegos

DE LA ENVEIJA

Don Eduardo Albacar Colomé, Presidente del Sindicato de Riegos de la Enveija.

Hago saber: Que á tenor de lo que dispone el art. 6.<sup>o</sup> de las Ordenanzas y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de gobierno, la Junta general de regantes de este Sindicato tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las diez de la mañana, en el local acostumbrado.

Si en el indicado día no se reunieran las dos terceras partes que determina el art. 8.<sup>o</sup> de las referidas Ordenanzas, se prorrogará para el domingo inmediato con arreglo al art. 9.<sup>o</sup> de las mismas.

Las listas electorales sacadas del padrón general de regantes estarán de manifiesto hasta el día 21 del actual, y podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Enveija 2 de Enero de 1906.—El Presidente, Eduardo Albacar.—Por A. del S., Sebastián Porres, Secretario.